



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 07 FEB 2022

RESOLUCION N° 0203 - 022

VISTO:

El Convenio Institucional establecido entre la Municipalidad de Aguaray y el Centro de Formación Profesional N° 3.165, Y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la Propuesta de Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, Expte. N° 4822/021, presentado por el Centro de Formación Profesional N° 3.165, donde manifiesta la necesidad de contar con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo las capacitaciones de formación, que tienen como principales objetivos:

- Ofrecer a las personas, que sin conocimientos previos aprendan diferentes técnicas para realizar actividades manuales, escolares y prácticas que permiten convocar la creatividad y al ver los logros obtenidos, elevar la autoestima.-
- Lograr insertarse en el ámbito educacional o desarrollar un emprendimiento comercial.-
- Introducir, incentivar y orientar con las técnicas de enseñanza, un proceso de aprendizaje basado en el desarrollo de diferentes métodos y la utilización de distintos elementos, que servirán como herramientas no sólo para realizar las actividades, sino para desarrollar un proceso de imaginación, evolución y creación de diferentes elementos que llevan un trabajo redituado.-
- Generar mano de obra genuina y la inserción laboral individual o grupal.-

Que, la Oferta de Capacitación Laboral para el año 2.022, son las siguientes:

1. Inglés Intermedio.-
2. Inglés Superior.-
3. Peluquería Básica.-
4. Peluquería Superior.-
5. Masoterapia.-
6. Reparación de Aire Acondicionado.-
7. Instrumentista.-
8. Gastronomía en Turismo.-
9. Operador en Informática de Oficina.-
10. Actividades Prácticas.-
11. Dibujo y Pintura.-
12. Herrería Artística.-
13. Folklore.-
14. Barbería.-

Que, de acuerdo a lo vertido, este Ejecutivo considera acompañar con la ejecución del programa, a fin de trabajar conjuntamente con instituciones



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 0203 - 022

privadas y públicas, aunando esfuerzos para la realización del Bien Común para los ciudadanos de Aguaray, teniendo en cuenta el beneficio que implica para la comunidad en gral. contar con capacitaciones con salida laboral, para el crecimiento económico y social.

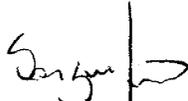
Que, el Ejecutivo Municipal aprueba el otorgamiento para los fines descriptos en párrafos anteriores, por lo que, es menester realizar el presente acto resolutivo de aprobación del Convenio, a los fines de dar cumplimiento a los pasos administrativos y legales pertinentes. -

POR ELLO:

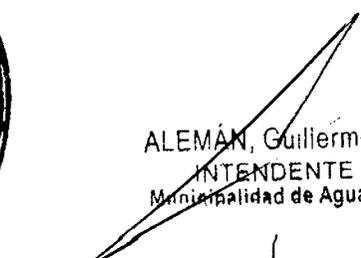
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

- Art.1°.- APROBAR** el Convenio Institucional establecido entre la Municipalidad de Aguaray, representada por el Señor Intendente Sr. Guillermo Sebastián Alemán D.N.I. N° 31.022.881, con domicilio legal en Av. Sarmiento Esq. Arenales y el Centro de Formación Profesional N° 3.165, representado por su Director, Sr. Enrique Gustavo Rioja D.N.I N° 21.896.633, con domicilio en Av. Belgrano N° 123 esquina José Mármol, Barrio 20 de Febrero de la Ciudad de Aguaray, en un todo de acuerdo a lo expreso. -
- Art.2°.- AUTORIZAR** al Departamento Contable la emisión de la pertinente Orden de Pago correspondiente por el subsidio otorgado, por la **Suma de Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000⁰⁰)**, de forma **MENSUAL**, a partir del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del año 2.022, y/o hasta nuevas disposiciones, a nombre del Sr. Enrique Gustavo Rioja D.N.I N° 21.896.633.-
- Art.3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la Partida Presupuestaria Vigente.-
- Art.4°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Aguaray, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.6°.-** De forma.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

*Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán*

*Coord. Desp.Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque*